

SESIONES PLENARIAS

117a. sesión

Jueves 19 de julio de 1979, a las 10.25 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE.

Apertura de la continuación del octavo período de sesiones

1. El PRESIDENTE declara abierta la continuación del octavo período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Organización de los trabajos

2. El PRESIDENTE recuerda que los objetivos del séptimo período de sesiones habían sido terminar todos los debates sobre cuestiones de fondo con miras a la elaboración de un proyecto de convención y revisar el texto integrado oficioso para fines de negociación¹. El séptimo período de sesiones concluyó sin que se llevara a cabo tal revisión.

3. El objetivo de la organización de los trabajos aprobada para el octavo período de sesiones era terminar las negociaciones oficiosas y revisar el texto integrado oficioso para fines de negociación. La Conferencia había convenido también que, una vez terminada la revisión, se consideraría la cuestión de oficializar el texto integrado oficioso para fines de negociación antes de la clausura del octavo período de sesiones.

4. En su octavo período de sesiones, la Conferencia decidió incorporar otra innovación en sus procedimientos. En efecto, como los problemas de la Primera Comisión diferían en cuanto a su carácter y alcance de los que se debatían en las Comisiones Segunda y Tercera, acordó que, antes de que los asuntos relativos a las tres comisiones llegaran a una etapa en que se pudiera emprender una tarea efectiva de revisión, todas las negociaciones necesarias para tratar de resolver las dificultades existentes se celebrarían en lo posible en un grupo de dimensiones razonables en que estuvieran representados todos los intereses en juego. Se estableció un grupo, constituido por 21 delegaciones, además de los presidentes de los grupos de negociación 1, 2 y 3 y del grupo de expertos jurídicos sobre la solución de las controversias que surjan en relación con la parte XI, para que coordinara, sin revisarlos ni alterarlos, los resultados logrados en los tres grupos de negociación, determinara las cuestiones pendientes y encontrara soluciones aceptables.

5. Gracias al celo y la perseverancia de los Presidentes de las comisiones y de los presidentes de los grupos de

negociación, y con la cooperación de las delegaciones, se pudo preparar una primera revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación (A/CONF.62/WP.10/Rev.1), publicada después de la suspensión del octavo período de sesiones. Con la presentación de ese texto revisado, la Conferencia inició una nueva etapa de su labor.

6. El Presidente pasa a referirse a la carta de fecha 29 de junio de 1979 en que presentaba a las delegaciones propuestas relativas a la organización de los trabajos de la continuación del período de sesiones. Pide a las delegaciones que examinen las propuestas y que, tras celebrar consultas entre ellas en el marco de los grupos regionales y otros grupos de intereses, así como entre esos grupos, le comuniquen sus conclusiones. Mientras tanto, continuarían las negociaciones en los grupos existentes.

7. En el párrafo 3 de la carta se indicaba que sería muy conveniente idear un procedimiento que permitiera que los tres coordinadores, a saber, los presidentes de los grupos de negociación 1, 2 y 3, celebraran consultas y negociaciones adicionales respecto de las cuestiones asignadas originalmente a sus respectivos grupos de negociación y que ya hubieran sido objeto de negociaciones en el marco del grupo de trabajo de los 21.

8. En el calendario provisional de reuniones que se adjuntaba a la carta se hacía referencia a las reuniones del grupo de los 21. A este respecto, cabe señalar que el Presidente de la Primera Comisión, que también preside el grupo de negociación 3, podrá decidir, en consulta con los presidentes de los grupos de negociación 1 y 2, si conviene utilizar el tiempo asignado al grupo de los 21 para reuniones de los distintos grupos de negociación o si es preferible destinarlo a reuniones del propio grupo de los 21.

9. La innovación sugerida consistía en que si por razones de eficiencia y rapidez, los grupos de negociación consideraban necesario celebrar negociaciones más intensivas en grupos más pequeños antes de llevar sus resultados al grupo de trabajo de los 21, el grupo de trabajo podría establecerlos.

10. El Presidente recuerda el párrafo 3 de su carta, en que decía que la adopción del sistema de miembros suplentes permitiría lograr la representación adecuada de los intereses especiales involucrados en el tema concreto que resultara ser objeto de negociaciones en cualquiera de dichos grupos en un momento determinado. Reitera también que el grupo de expertos jurídicos sobre la solución de las controversias que surjan en relación con la

¹ Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

parte XI en lo que respecta a controversias, necesitará tiempo para las negociaciones. Como en casos anteriores, los resultados de su labor se presentarían al Presidente de la Primera Comisión para ser examinados en el grupo de trabajo de los 21, que coordina todos los asuntos de la Primera Comisión.

11. El calendario provisional está sujeto a revisión y los presidentes o cualquier otra persona que desee sugerir modificaciones deben comunicarlas al Presidente y al Representante Especial del Secretario General de manera que se puedan hacer los ajustes pertinentes.

12. En los párrafos 6 y 7 de la carta, el Presidente sugería que se estableciera un grupo de expertos jurídicos para que examinara los aspectos técnicos de las cláusulas finales y que se creara una comisión preparatoria que se ocuparía de todos los asuntos que fuera necesario atender entre la firma de la convención y su entrada en vigor y que se relacionaran con las medidas administrativas y de otra índole que debieran adoptarse para la convocación de la primera reunión de la Asamblea, el establecimiento de la Autoridad y otros asuntos pertinentes. El Presidente pide a las delegaciones que examinen la cuestión y celebren consultas entre grupos geográficos y otros grupos de intereses, de manera que pueda presentar una propuesta que resulte generalmente aceptable para la Conferencia. El grupo de expertos jurídicos podría establecerse una vez que estas cuestiones, en particular la cuestión de las cláusulas finales, se hubieran examinado en forma preliminar en una reunión oficiosa del Pleno de la Conferencia.

13. La Conferencia tendrá que trabajar con clara conciencia de lo apremiante de la situación. El Presidente ha recibido indicaciones de todos los sectores en el sentido de que la paciencia de los gobiernos se está agotando. Por consiguiente, si han de concluirse las negociaciones sobre las cuestiones críticas, sin excluir el examen de las otras cuestiones, no se deben escatimar esfuerzos para completar la labor de los grupos de negociación y del grupo de los 21 o cualquier grupo similar que se cree, antes del final de la tercera semana de la continuación del período de sesiones. Los Presidentes de las comisiones y los grupos de negociación están sometidos a enormes exigencias y su responsabilidad es inmensa. Sin duda, los logros que la Conferencia tiene en su haber hasta el momento han sido posibles gracias a la perseverancia y diligencia de que dieron prueba y a la asistencia que recibieron de las delegaciones.

14. Finalmente, el Presidente dice que el problema más grave consiste en dar forma, fondo y contenido al concepto del patrimonio común de la humanidad. A su juicio, las dificultades derivan de las diferencias tajantes existentes entre la mayoría de los países industrializados y los países en desarrollo respecto de la interpretación de ese concepto. En el marco del llamado sistema paralelo, se ha ideado una solución de transacción entre las dos interpretaciones en conflicto; sin embargo, incluso para llevar a la práctica dicha solución, es necesario seguir negociando sobre muchos problemas, como la financiación de la Empresa, la determinación de estipulaciones financieras de los contratos que, a la vez que constituyan un aliciente para los inversionistas, proporcionen beneficios financieros tangibles a la Autoridad, y la forma en que se adoptarían las decisiones en el Consejo, que sería el órgano ejecutivo de la Autoridad.

15. La idea de una única entidad que explote el patrimonio común de la humanidad — un vasto recurso natural

que nadie puede reclamar y del que nadie puede apropiarse — en nombre de la humanidad y en beneficio de sus sectores menos privilegiados en particular, es ciertamente audaz. El éxito de esta empresa sin precedentes transformará el espíritu y la tónica de las relaciones internacionales al promover la transición de una situación de divergencia y de conflicto permanentes a otra de fraternidad y cooperación duraderas.

16. El Sr. UPADHYAY (Nepal) recuerda que en el séptimo período de sesiones su delegación presentó una propuesta sobre un fondo del patrimonio común (A/CONF.62/65²), respecto de la cual el Presidente, en el memorando explicativo que figura en el documento A/CONF.62/WP.10/Rev.1, dijo que requeriría ulteriores negociaciones durante la continuación del octavo período de sesiones.

17. Aunque la propuesta no se ha examinado oficialmente en la Conferencia, ya ha sido objeto de muchos intercambios oficiosos de opiniones. Además, el grupo de Estados asiáticos estableció un grupo de trabajo integrado por la India, Nepal, el Pakistán, Omán, Singapur y Sri Lanka para que examinara las consecuencias de la propuesta. Según se tiene entendido, ese grupo se reunirá en breve. Sin embargo, sugiere que, a fin de proporcionar un foro adecuado para que la propuesta pueda considerarse en el marco de la Conferencia, se establezca un grupo de trabajo encargado de examinar éste y otros asuntos pendientes.

18. El PRESIDENTE se felicita de que se haya establecido un grupo de trabajo dentro del grupo de Estados asiáticos para que examine la propuesta relativa a un fondo del patrimonio común. En lo que respecta a la sugerencia de establecer un grupo de trabajo separado en el marco de la Conferencia, desea celebrar consultas al respecto, ya que conviene evitar la proliferación de grupos de trabajo.

19. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún), hablando en su calidad de Presidente de la Primera Comisión, dice que, a su juicio, el calendario provisional de sesiones adjunto a la carta del Presidente de fecha 29 de junio de 1979 no debe interpretarse muy estrictamente en lo que respecta a los trabajos de la Primera Comisión. Aunque se preveía que el grupo de trabajo de los 21 completaría su labor dentro de las tres primeras semanas de la continuación del período de sesiones, la primera semana ya casi ha terminado y sólo le quedan dos para finalizar sus trabajos.

20. Además recomienda que, en la medida de lo posible, los asuntos no se remitan a órganos distintos del grupo de los 21, ya que ello sólo contribuiría a retrasar sus trabajos. Por consiguiente, estima que sería mucho más productivo permitir que el grupo de los 21 siguiera utilizando los métodos oficiosos que ha establecido a fin de facilitar el avance de su labor.

21. El PRESIDENTE dice que no hay nada en su propuesta que impida dejar al grupo de trabajo de los 21 en libertad de decidir la manera en que desee continuar con sus negociaciones.

22. Acto seguido, sugiere que se levante la sesión para que el grupo de los 21 prosiga con sus actividades.

Se levanta la sesión a las 10.50 horas.

² *Ibid.*, vol. IX (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.V.6).